



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.415

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución H.C.D N°12/2022.....	5
Resolución H.C.D N°13/2022.....	7
Resolución H.C.D N°14/2022.....	8
Resolución del D.E.M. N° 324.....	9
Resolución del D.E.M N° 325.....	10
Resolución del D.E.M. N° 326.....	12
Resolución del D.E.M. N° 327.....	14
Resolución del D.E.M. N° 328.....	16
Resolución del D.E.M. N° 329.....	28
Resolución del D.E.M. N° 330.....	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Cerono

Sra. Natalia Zakegian



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 12/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

ART. 1°. - SOLICITAR al D.E.M. que en la calle Ejército Argentino, según el anexo que se adjunta a la presente, se coloque un cartel con la señal de tránsito "Ceda el Paso".

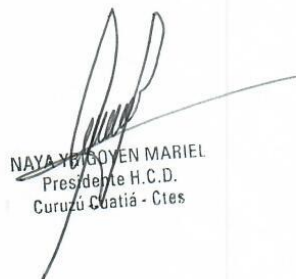
Art. 2°. Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.-

A SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 01 de julio de 2022.-

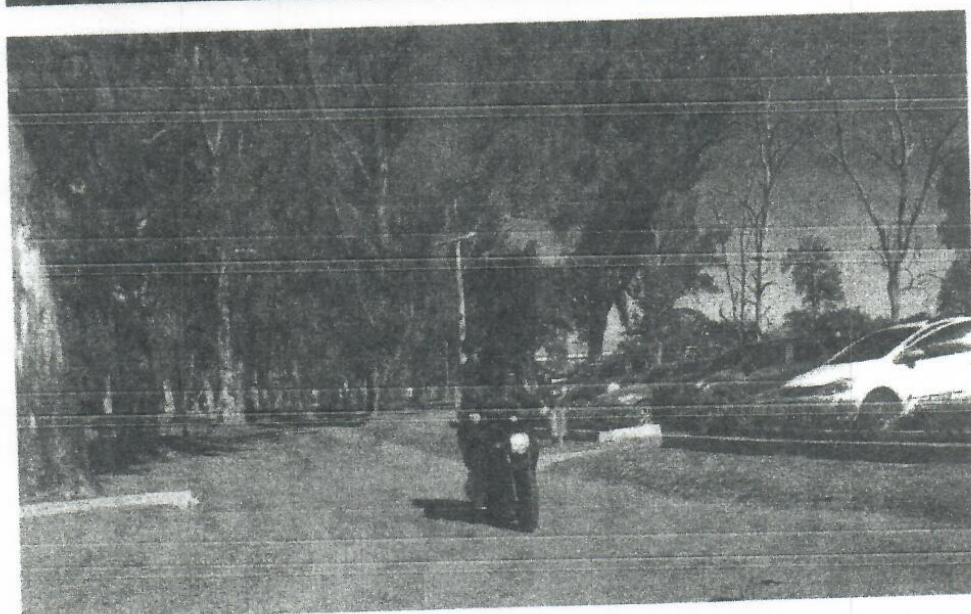
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes

ANEXO I





"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 13/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art. 1°.- DIRIGIRSE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a fin de solicitar la inclusión de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA en el PROGRAMA AMBIENTAL "CASA COMUN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES", creado por Resolución N° 8/2020, con el objetivo de obtener asistencia técnica y financiera para planes ambientales tendientes a lograr una ciudad ecológicamente sostenible. -

Art. 2°.- AUTORIZAR al D.E.M. a realizar las gestiones necesarias para a suscripción de convenios y todas las gestiones necesarias para la implementación del PROGRAMA NACIONAL referenciado en el artículo anterior.

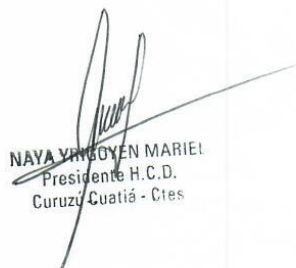
Art. 3°. Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.-

A SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 01 de julio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIBEYÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 14/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art. 1°.- SOLICITAR al D.E.M. que en el sector de la Avenida Moreno entre la ruta provincial 126 y calle Berutti se plante especies de árboles autóctonas. -

Art. 2°. Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.-

A SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 01 de julio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

**RESOLUCION N° 324 . 11****VISTO:**

El Expediente N°840-20-14716394-1 Resolución IPS N° 3540/2022 del Agente municipal SANABRIA MARTIN ADOLFO se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 23 , Administrativo Calificado, a partir del 1 de Julio de 2022 al Sr. SANABRIA MARTIN ADOLFO, M.I. N° 14.716.394, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el Artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 1 de Julio de 2022 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 05 JUL 2022



MIGUEL ANGEL IRAYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 325 . . .**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
SALVATELLA VERONICA ALEJANDRA	29.991.226
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
FELLAY FACUNDO	27.888.843

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2022

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1	GARCIA ROMINA SOLEDAD	AB147DK	Imp.Automotor
2	MONZON RAMON ALEJANDRO	AB854JE	Imp.Automotor
3	RUIZ GUILLERMO JAVIER	AE149NM	Imp.Automotor
4	ACUÑA MATIAS JOSE	AE149NA	Imp.Automotor
5	CABRAL RAUL ALFREDO	AC350OX	Imp.Automotor
6	SALAS DOLORES CATALINA	AD267OQ	Imp.Automotor
7	GOITIA MARIA ANTONIETA	AC140OA	Imp.Automotor
8	FREAN CLAUDIO	AD013FT	Imp.Automotor
9	REGUNAGA VIVIANA	AC875KA	Imp.Automotor
10	SEGRETIN IGNACIO NICANOR	AC601BX	Imp.Automotor

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

05. JUL 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



RESOLUCION N° 326

VISTO:

El llamado a concurso de precios 09/2022 para la "adquisición de soldadoras" las que serán destinadas para el uso por parte de las agrupaciones afectadas al carnaval; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de soldadoras, las que serán destinadas para el uso por parte de las agrupaciones afectadas al carnaval; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA. VERONICA GONZALEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de soldadoras" las que serán destinadas para el uso por parte de las agrupaciones afectadas al carnaval, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del lunes 04 de julio del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: AVALOS CINTHIA ITATI C.U.I.T N° 27-35700933-8 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Soldadora de punto SSP8 220 8 KVA	05 unidades	\$ 93.800,00	\$ 469.000,00
Total Adjudicado:			\$ 469.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 469.000,00
---	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.6.5 del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERÓNICA M. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 327...

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.3	PAPELES Y ELEM. DE OFICINA	\$ 4.000.000,00
2.1.4.3	PASAJES	\$ 4.000.000,00
2.1.5.2.1	ASIST. JUVENIL	\$ 1.800.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 15.000.000,00
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 2.000.000,00
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 6.000.000,00
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 1.300.000,00
2.3.1.3	INSTALACIONES	\$ 1.000.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 7.000.000,00
2.3.2.2	MEJORAM. Y RIEGO DE CALLES	\$ 20.000.000,00
2.1.4.10	GASTOS JURIDICOS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.7	SEG. COM. IMP. E INT.	\$ 800.000,00
2.1.5.11	SUBVENCIONES	\$ 15.000.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 10.000.000,00
2.3.2.15	VEREDAS	\$ 1.000.000,00
2.3.2.8	CONST. Y AMPLIACION ESP. VERDES	\$ 2.070.000,00
2.1.1.5.2	J-SAC	\$ 300.000,00
		\$ 92.270.000,00

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	\$ 20.000.000,00
2.1.3.10	MAT. Y PRODUC. ELECTRICOS	\$ 1.500.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 7.000.000,00
2.1.3.5	MAT. DE CONSTRUCCION	\$ 2.000.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 2.600.000,00
2.1.3.9	INSUMOS Y PROD. INFORMATICA	\$ 2.000.000,00
2.1.4.12	SERV. MECANICA	\$ 8.000.000,00
2.1.4.13	ALQUIL. DE VEHICULOS Y MAQ.	\$ 16.000.000,00
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMAC.	\$ 1.000.000,00
2.1.4.4	COMUNICACIONES	\$ 70.000,00
2.1.4.5	HONORARIOS Y RET. A TERCEROS	\$ 15.000.000,00
2.1.4.8	VIATICOS Y MOBILIDAD	\$ 1.000.000,00
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 1.000.000,00
2.1.5.22	SERV. FUNEBRES	\$ 1.000.000,00
2.1.5.23	PROG. SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 10.000.000,00
2.3.1.5	OTROS	\$ 800.000,00
2.1.4.14	OTROS	\$ 3.000.000,00
2.1.1.2.2.3	TF-INCOMPATIBILIDAD	\$ 300.000,00
		\$ 92.270.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 06 JUL 2022

[Signature]
 SRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Signature]
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 328.77

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA que tiene como objeto el convenio antes citado;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Gobierno de la Provincia de Corrientes ha transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) para la continuación de las obras de LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA.-

Que la empresa encargada de las anteriores etapas y continuación de la misma resulta ser GEC S.A., pero la diferencia radica en que conforme la adenda que obra como anexo del Decreto Provincial N° 238/2021 las siguientes etapas serán abonadas por la Municipalidad de Curuzú Cuatía y no directamente por el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que ante ello, para brindar mayor transparencia al desembolso a efectuar y leal apego a la Ley Provincial N° 3079/72 "Ley de Obra Pública de la Provincia de Corrientes", su Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Y Decreto Provincial N° 349/22 "Actualización de los Valores art. N° 12 Ley Provincial N° 3079/72" la Municipalidad y GEC S.A. han suscripto un contrato de locación de obra que obra como anexo de la presente.-

Que los desembolsos que efectúa el D.E.M. en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, deberán ser rendidos al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes conforme el convenio antes referenciado.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato que obra como anexo de la presente Resolución Municipal entre GEC S.A. y la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: TENER por incorporado al Presupuesto 2022 el importe de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) transferido por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA" que tiene como objeto el convenio antes citado.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatía a efectivizar el segundo pago en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA" que tiene como objeto el convenio antes citado y del contrato que obra como anexo de la presente Resolución Municipal.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M. 2.3.2.19 "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYOS" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



06 JUL 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CERTIFICO que la presente fotocopia
concorda fielmente con su original.
Corrientes, 30 de Diciembre de 2021

Poder Ejecutivo
Corrientes

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
al Director de Desempeño
Sec. de Asesoría y Técnica
Poder Ejecutivo Corrientes

DECRETO N° 238
CORRIENTES, 30 de diciembre 2021

VISTO:

Las adendas suscriptas entre el Gobierno de la Provincia y los municipios, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes oportunamente y en el marco de ejecuciones de Obras Públicas para el mejoramiento y calidad de vida de los correntinos, se suscribieron los siguientes convenios de cooperación:

- *Municipalidad de Juan Pujol- "Reconstrucción y Cubierta del Gimnasio Polideportivo Municipal"
- * Municipalidad de Mburucuyá- "Construcción de 10 (diez) Cuadras de Pavimento en Frio 1ra Etapa".
- * Municipalidad de Curuzú Cuatiá- "Limpieza y Adecuación del Arroyo Curuzú Cuatiá 3ra Etapa".

Que a fin de concretar dichas Obras fue necesario suscribir Adendas a los Convenios de Cooperación en lo que respecta a la ejecución y rendición de cuenta de los fondos transferidos para el pago de las mismas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las Adendas de los Convenios de Cooperación suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y los Municipios de:

- *Municipalidad de Juan Pujol- "Reconstrucción y Cubierta del Gimnasio Polideportivo Municipal".
- * Municipalidad de Mburucuyá- "Construcción de 10 (diez) Cuadras de Pavimento en Frio 1ra Etapa".
- * Municipalidad Curuzú Cuatiá- Limpieza y Adecuación del Arroyo 3ra Etapa".

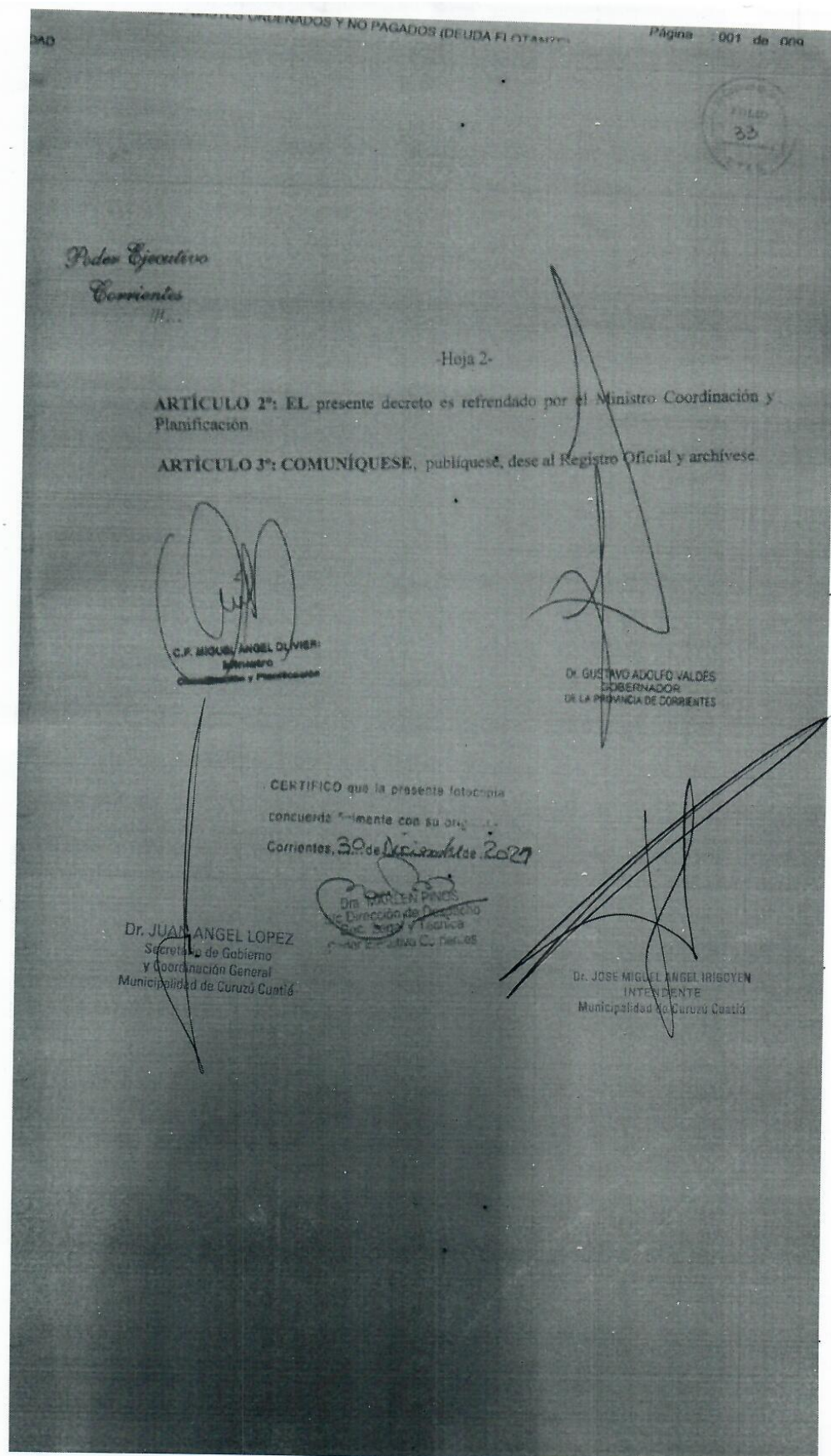
Los que como Anexo forman parte del presente acto administrativo.

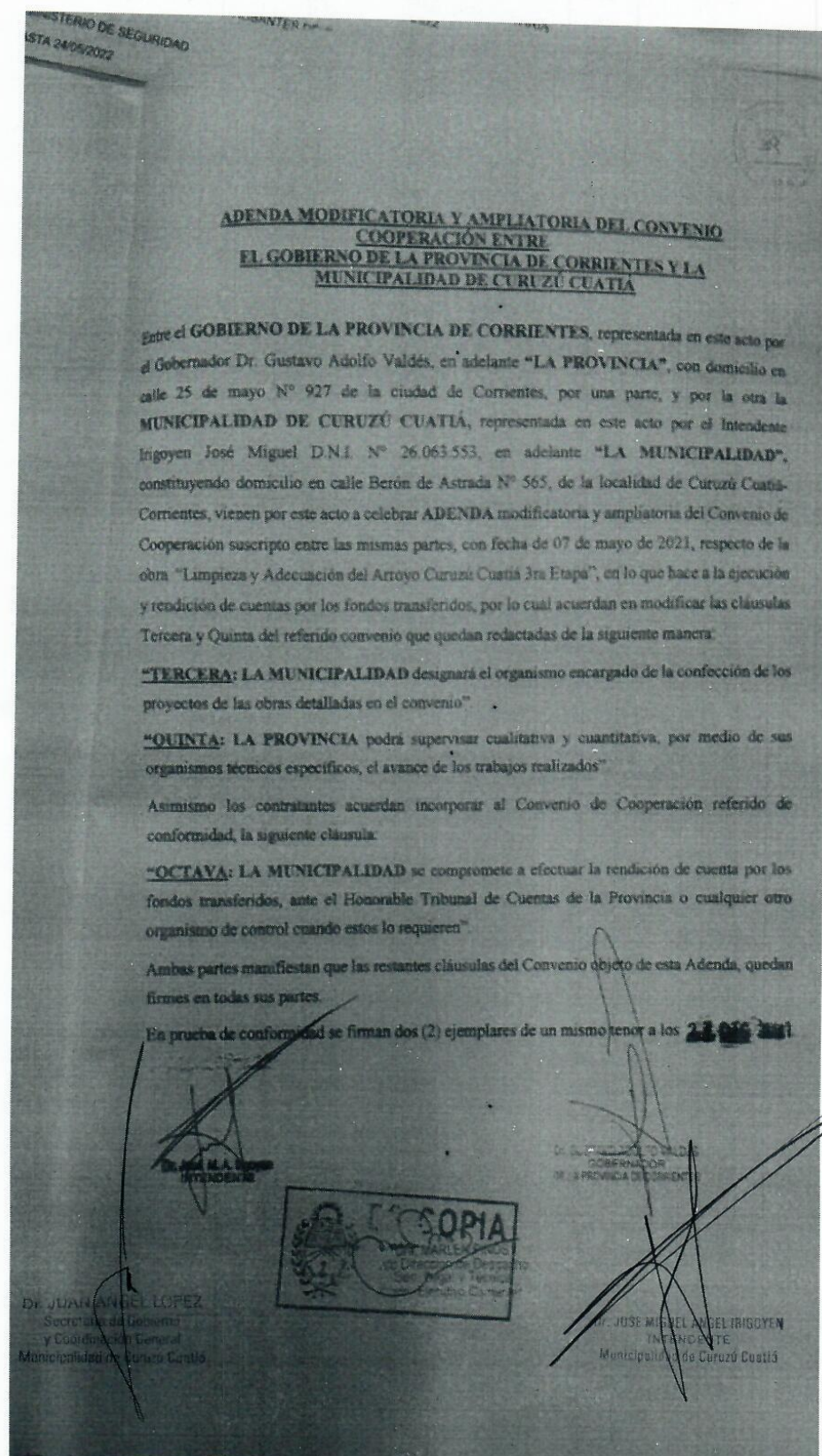
Sigue Hoja 2

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá
Cooperación y Participación

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL CIRIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES





del Ejecutivo
Corrientes

DECRETO N° 187
CORRIENTES, 29 de diciembre 2021

VISTO:

General; y El expediente N° 000-03213-2021 del registro del Ministerio Secretaría

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Curuzú Cuatía que tiene por finalidad financiar la obra "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZU CUATIA 3RA. ETAPA".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo 1 forma parte integrante de la presente norma legal.

Sigue hoja 2//

Dr. JUAN ANSELMO GÓMEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. JUAN ANSELMO GÓMEZ
Ministro
Coordinación y Planificación

Dr. JUAN ANSELMO GÓMEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. JOSÉ AUGUSTO JOSÉ BORGES
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Poder Ejecutivo
Corrientes

- Hoja 2 -
(expediente N° 000-03213-2021)

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 349/2021 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de gasto contra la Tesorería General de la Provincia, por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

[Firma]
D. MARCELO GUSTAVO BIAL PASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

[Firma]
D. MIGUEL ÁNGEL OLIVERI
Ministro
Coordinación y Planificación

[Firma]
D. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

[Firma]
D. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Ministerio de Hacienda y Finanzas

[Firma]
D. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Poder Ejecutivo
Corrientes

ANEXO - MODIFICACIÓN DE GASTOS

Página 1 de 1

Modificación: TRSI

Nro. de Modificación: 349

Fuente de Financiamiento: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Area: 2 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Prog	Sub	Py	Act	U.Ej	Partid	Descripción	Monto
98	0	0	1	0	716	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	-8.000.000,00
98	0	0	1	0	722	GASTOS DIFERENCIA DE COTIZACIÓN	-4.000.000,00
TOTAL							-10.000.000,00

Son Pesos: DIEZ MILLONES -

Area: 13 - MINISTERIO DE COORDINACION Y PLANIFICACION

Prog	Sub	Py	Act	U.Ej	Partid	Descripción	Monto
17	0	1	73	0	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE	10.000.000,00
TOTAL							10.000.000,00

Son Pesos: DIEZ MILLONES -

[Firma]
Dr. MARCELO GUSTAVO PASQUIN
Ministro de Hacienda y Finanzas

[Firma]
MIGUEL ANGEL OLIVERI
Ministro
de Coordinación y Planificación

[Firma]
Dr. GUSTAVO ADRIAN VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

[Firma]
Dr. JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

[Firma]
Dr. JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE
CURUZÚ CUATÍA**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, representado en este acto por el Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Valdés, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 927 de la ciudad de Corrientes, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA**, representado en este acto por el Intendente Irigoyen José Miguel, D.N.I. N° 26.063.553, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", constituyendo domicilio en calle Berón de Astrada N° 565, de la localidad de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes, a través del Ministerio de Coordinación y Planificación, y en el marco del Programa "Plan de Fortalecimiento Institucional", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a financiar en el Municipio de Curuzú Cuatía la Obra:

"LIMPIEZA Y ADECUACION DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA 3RA. ETAPA".-
(PROG. 8.717 a PROG. 13.177)

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a financiar la obra detallada en la cláusula primera hasta el monto total de **PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.211.112,72)**.

TERCERA: LA PROVINCIA designará el organismo técnico encargado de la confección de los proyectos de las obras detalladas en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA: Los organismos técnico que se designen para la confección de los proyectos de las obras detalladas en la cláusula primera, será responsable de llevar adelante el procedimiento licitatorio correspondiente (confeccionar los pliegos, aprobarlos, adjudicar la obra a realizarse y proceder a la suscripción del contrato respectivo). Estos organismos técnicos serán responsables, a su vez, de inspeccionar, controlar, certificar y pagar los respectivos certificados de obras. Todo ello conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/72.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá supervisar cualitativa y cuantitativamente, por medio de sus organismos técnicos específicos, el avance de los trabajos realizados.

SEXTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio legal en los consignados "ut supra", donde tendrán validez toda notificación o citación judicial, y para cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente convenio.

SEPTIMA: Las partes de este convenio acuerdan que cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y ejecución del mismo será sometida a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Corrientes, renunciando de forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 07 días del mes de Mayo de 2021.

JOSE MIGUEL ANGEL TRIGGLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGGLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós, entre los Sres. **JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN**, D.N.I. N° 26.063.553, Intendente Municipal de Curuzú Cuatiá, constituyendo domicilio en Berón de Astrada N° 565 Curuzú Cuatiá, en adelante LA MUNICIPALIDAD y **JOSE ALEJANDRO CARBAJAL**, D.N.I. N° 21.928.724, en su calidad de Representante Legal GEC S.A. constituyendo domicilio Legal en 7ma. Sección Riachuelo de la Ciudad de Corrientes, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato conforme a la Convenio de Coparticipación, todo ello de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la ejecución de la OBRA: "LIMPIEZA Y ADECUACION DEL ARROYO CURUZU CUATIA – 3RA. ETAPA", en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, Presupuesto, Planos y demás documentación técnica y legal que el CONTRATISTA tiene a la vista, que declara conocer y que se incorpora como parte del presente CONTRATO.-

SEGUNDA: El monto de los trabajos contratados y que la MUNICIPALIDAD reconocerá Al CONTRATISTA en esta SEGUNDA ETAPA asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).-

TERCERA: El cien (100%) por ciento del monto total de los certificados de Obra, LA MUNICIPALIDAD lo abonará como está establecido en el Artículo N° 57 de la Ley N° 3079/72 y demás disposiciones reglamentarias correspondiente del Pliego General y particular de Condiciones.-

CUARTA: La Obra se ejecutará por el sistema de AJUSTE ALZADO y la liquidación de los trabajos se verificará a través de las Certificaciones emitidas mensualmente, comprometiéndose EL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos de conformidad al detalle de los ítems y cantidades que figuran en el pliego de Corrientes.-

QUINTA: EL CONTRATISTA estará obligado a abonar los jornales y mejoras sociales establecidas en las leyes laborales y convenio de trabajo. Su incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducirlos en forma automática de los importes de los créditos que EL CONTRATISTA tenga en la Repartición, a fin de dar cumplimiento en forma impostergable a estas obligaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por tal omisión correspondieren. Este procedimiento se considerará como pago efectuado al CONTRATISTA y será deducido del monto de la deuda los efectos que prescribe el artículo N° 57 de la Ley N° 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la presente cláusula no implica relación laboral entre el personal que EL CONTRATISTA afecte a la obra referenciada en la CLAUSULA

GEC S.A.
Ing. JOSE ALEJANDRO CARBAJAL
Repr. Legal y Técnico
M.C.P. N° 3466
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

PRIMERA y LA MUNICIPALIDAD en los términos de la Ordenanza N° 610/89 de la Municipalidad de Curuzú Cuatía y de toda otra norma laboral, siendo exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA lo atinente a sus condiciones laborales.-

SEXTA: Todo aquello relacionado con este Contrato se resolverá con arreglo a lo que establece la Ley de Obras Públicas N° 3079/72, Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes a la fecha de la firma de contrato.-

SEPTIMO: A todos los efectos del presente CONTRATO las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio legal en las direcciones indicadas precedentemente.-

Ing. JOSE ALEJANDRO CARBAJAL
Repr. Legal y Técnico
M.C.P. N° 3468

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 329

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Vanesa Adelina VALLEJOS, D.N.I. 36.027.430; en el Expediente Administrativo Nro. 1912/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) la Sra. Vanesa Adelina VALLEJOS, D.N.I. 36.027.430.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

11 JUL 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCIÓN N° 330 . 77

VISTO:

Los desequilibrios económicos y financieros generados por la inflación que impera la realidad nacional; y su impacto en la economía familiar del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación salarial del personal activo Municipal se ha visto erosionada por el flagelo inflacionario a nivel nacional;

Que en el marco de responsabilidad y equidad fiscal, ha sido una política de este Departamento Ejecutivo Municipal, el acompañamiento de las oscilaciones en el costo de vida para proteger al trabajador Municipal, en la medida que los recursos Municipales lo permitan;

Que ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha resulta factible, **sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, y mantener la eficacia y eficiencia de la gestión**, se ha determinado que el referido apoyo resulte por única vez por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000) a abonarse junto con el "PLUS SALARIAL" del mes de Julio de 2022;

Que asimismo se aproxima el receso invernal en diferentes actividades como la educativa, judicial, administrativa, etc., resultando conveniente otorgar un apoyo a tal situación;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados** de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...";


CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez, de Pesos TRES MIL (\$ 3.000), a todo el Personal Municipal.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo junto con el "PLUS SALARIAL" del mes de Julio de 2022.-

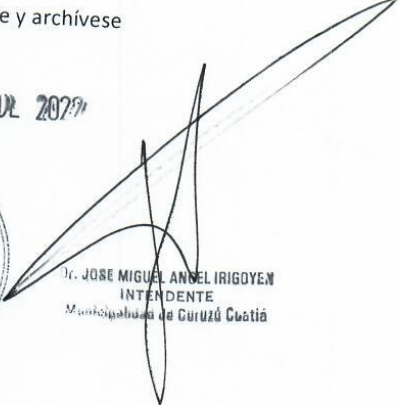
ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 11 JUL 2022


CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá


Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá